MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 12 -2023-MSS

Santiago de Surco, 24 MAYO 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 11-2023-MSS que convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023-I; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31433 que incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, en ese contexto, mediante Decreto de Alcaldía N° 11-2023-MSS, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 23.05.2023, se convocó a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 – I de la Municipalidad de Santiago de Surco, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otras, programada para el día 31.05.2023 a horas 6:00 p.m. de manera virtual mediante trasmisión en vivo a través de redes sociales;

Que, la transparencia en la gestión pública se sustenta en el principio de publicidad y especialmente en el principio de inmediatez por medio del cual debe existir un contacto directo y permanente con la sociedad lo que contribuye a fortalecer el vínculo entre el Estado y la población, prevenir la comisión de actos de corrupción y facilitar el ejercicio de los derechos de participación y vigilancia ciudadana;

Que, en ese sentido, un elemento clave para que una gestión pública sea transparente, es la rendición de cuentas, a través de una Audiencia Pública, que permita la participación de los ciudadanos de manera presencial y virtual;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 11-2023-MSS, determinando que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 – I de la Municipalidad de Santiago de Surco, se realizará de manera presencial en el Auditorio del Parque de la Amistad, el día 31.05.2023 a horas 6:00 p.m. y de manera virtual mediante trasmisión en vivo a través de redes sociales.

En ese sentido, el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 11-2023-MSs, quedará redactado de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 12 -2023-MSS

*"**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR** a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 – I de la Municipalidad de Santiago de Surco, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otras, programada para el día 31.05.2023 a horas 6:00 p.m. de manera presencial en el Auditorio del Parque de la Amistad; y de manera virtual mediante trasmisión en vivo a través de redes sociales, conforme el cronograma que se detalla a continuación:*

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
Difusión y convocatoria *(Diario Oficial El Peruano; www.munisurco.gob.pe; redes sociales institucionales)*	*(Fecha de Publicación)*
Inscripción, Registro de Participantes y presentación de preguntas y/o consultas. *(Medio: Formulario Google, difundido a través del Portal Web: www.munisurco.gob.pe, y redes sociales institucionales)*	*Hasta el 29 de mayo de 2023*
Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 - I, *(Medio: presencial -Auditorio del Parque de la Amistad- y virtual mediante trasmisión en vivo a través de redes sociales institucionales)*	*31 de mayo de 2023 a horas 06:00 p.m.*
Publicación de la Información de Rendición de Cuentas en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad *(Medio: Portal Web: www.munisurco.gob.pe)*	*02 de junio de 2023*

(…)"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco (www.munisurco.gob.pe).

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Participación Vecinal, llevar a cabo las acciones de difusión de la convocatoria a la que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Participación Vecinal
V°B°
Claudia Otoya Merino

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marín Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde